



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

13051

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 27 de diciembre de 2021 por la que se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de junio de 2021 por la que se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021

Hechos

1. En fecha 6 de mayo de 2021, el Consell de Direcció del Instituto de Estudios Baleáricos aprobó inicialmente el gasto de 650.000 € para la convocatoria de subvenciones para ferias y festivales para el año 2021 y elevó la propuesta al Consejo de Gobierno para que autorizara el gasto mencionado.

2. El Consejo de Gobierno, a propuesta de consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión de 24 de mayo de 2021 adoptó el acuerdo siguiente:

Autoriza al IEB a tramitar el gasto derivado de la convocatoria de subvenciones para apoyar a la organización y producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, digitales e interactivas, así como los encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, por importe de seiscientos cincuenta mil euros (650.000 euros), en conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. En el BOIB núm. 83, de 24 de junio de 2021, se publicó la Resolución del presidente del IEB de 16 de junio de 2021 por la que se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19.

4. El punto 3.1 de la convocatoria establece que el crédito que se asigna es de 550.000 €, con cargo al capítulo 4 del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos para el año 2021.

5. Sin embargo, se han presentado 47 expedientes de solicitud de ayuda en esta convocatoria, con un importe total solicitado de 1.286.800,23 €, lo cual demuestra que el crédito asignado a esta convocatoria es totalmente insuficiente para dar respuesta a todas las solicitudes presentadas, en un momento especialmente sensible para el sector cultural, debido a la crisis derivada de la situación sanitaria actual.

6. De acuerdo con el punto 3.4 de las bases de la Resolución del presidente del IEB de día 16 de junio de 2021, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se puede incrementar el importe consignado inicialmente a esta convocatoria mediante una resolución de ampliación del crédito asignado. Esta ampliación, salvo que se establezca otra cosa, no implica que el plazo para presentar solicitudes se amplíe, y no afecta a la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas de forma expresa.

7. Mediante la Resolución de día 14 de diciembre de 2021 del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos, se aumentó en 100.000 € el importe fijado por la Resolución del presidente del IEB de 16 de junio de 2021 por la que se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021. De este modo, el crédito final de la convocatoria era de 650.000 €. El Consell de Direcció del IEB ya aprobó este importe en fecha 6 de mayo de 2021, y el Consell de Gobierno lo autorizó en la sesión de 24 de mayo de 2021.

8. Por otro lado, el punto 3.1 de la Resolución del presidente del IEB de 8 de julio de 2021 mediante la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar a la proyección exterior de las artes visuales (BOIB con núm. 93, del 13 de julio de 2021) prevé un presupuesto máximo de 300.000 euros.

9. Según la Resolución de día 20 de diciembre de 2021 en relación con las solicitudes con los números de expediente comprendidos entre el

AVV-1 y el AVV-40/2021 presentadas a la convocatoria de subvenciones para apoyar a la proyección exterior de las artes visuales de las Illes Balears para el año 2021, se han aprobado y concedido subvenciones por un importe total de 80.841,32, por lo tanto el gasto de la mencionada convocatoria ha sido 219.158,68 euros inferior a lo previsto inicialmente en la convocatoria.

10. Por todo esto, y de acuerdo con el punto 3.4 de las bases de la Resolución del presidente del IEB de día 16 de junio de 2021, se considera conveniente redistribuir el crédito, y aumentar el importe asignado a la convocatoria de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, digitales e interactivas, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears, en 219.158,68 euros de los reservados por la convocatoria de subvenciones para apoyar a la proyección exterior de las artes visuales de las Illes Balears para el año 2021. Así, el importe total de la convocatoria será de 869.158,68 euros.

11. En fecha 27 de diciembre de 2021, consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura autorizó el incremento de gasto para la convocatoria mencionada.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Resolución del presidente del IEB de 16 de junio de 2021 por la que se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar y aumentar en 219.158,68 euros el importe fijado por la Resolución del presidente del IEB de 16 de junio de 2021 por la que se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19. De este modo, el crédito final de la convocatoria será de 869.158,68 €.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente, 27 de diciembre de 2021)

El presidente del IEB
Miquel Company Pons

